



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MDLC

La Cruz, 31 de enero del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA CRUZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Enero del 2022, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y **distritales** son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; que el inciso 25° del artículo 9° de la Ley antes glosada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la Donación o la Cesión en uso de Bienes e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas, sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; que asimismo, los artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidad ya citada, establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado a condición que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, **fijando un plazo**, siendo la donación, cesión o concesión de bienes municipales aprobado con Acuerdo de Concejo con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y, en los numerales 1,2,3 y 6 del artículo 56°, **se establece que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales**, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, las acciones participantes de las empresas municipales, así como los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, en tanto que en el párrafo final se indica que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, en cuanto a la disposición de bienes municipales, en el artículo 59° de la precitada Ley, se establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por acuerdo del Concejo Municipal**. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, cabe señalar en esta oportunidad el artículo 97°, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en donde se establece que por afectación en uso **solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que los destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.** Asimismo, el Art. 101° del citado Reglamento precisa que, **la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo con la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad.** La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

E mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Carta N° 001-2022-AFUTZM-LC-2022, la ASOCIACION FRENTE UNICO DE TRABAJADORES-ZONA MUELLE DEL DISTRITO DE LA CRUZ, adjunta a su pedido de Cesión en Uso los siguientes documentos:

- Certificado de Búsqueda Catastral emitido por SUNARP con Publicidad N° 5938579 de fecha 01-12-2021 de la Oficina Registral de Tumbes.
- Evaluación Técnica búsqueda N° 05938579-2021.
- Memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres de los colindantes, si los hubiere) autorizado por ingeniero.
- Plano de ubicación del terreno (Ubicación Geográfica), geo referenciado a la Red Geodésica Oficial, en coordenadas UTM a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en DATUM WGS84, autorizado por ingeniero.
- Plano perimétrico-ubicación geo referenciado a la Red Geodésica Oficial, en coordenadas UTM a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en DATUM WGS84, autorizado por ingeniero.
- Pago por Inspección Ocular por el monto de S/. 55.00 (Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), mediante Recibo de Ingreso de Caja N° 015535, de fecha 13-01-2022.

Que, mediante Informe N° 597-2022/MDLC-T-GlyDU-Dr. Ing. WEBC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se derive el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la aprobación de la solicitud de terreno en calidad de cesión en uso para la **ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DE TRABAJADORES-ZONA MUELLE DEL DISTRITO DE LA CRUZ**, mediante sesión de concejo.

Que, con Memorándum N° 029-2022/MDLC-GM-G, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su Opinión Legal, para la aprobación de la solicitud de terreno en calidad de cesión en uso para la **ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DE TRABAJADORES-ZONA MUELLE DEL DISTRITO DE LA CRUZ**

Que, Mediante Informe N° 006-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, OPINA: Que es **PROCEDENTE** la **CESION EN USO A FAVOR DE LA ASOCIACION FRENTE UNICO DE TRABAJADORES-ZONA MUELLE DEL DISTRITO DE LA CRUZ**, debiéndose el presente caso ser puesto a consideración del Concejo Municipal, por estar dentro de sus competencias conforme a la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y las leyes citadas precedentemente.

Finalmente puesto en consideración de los miembros del Concejo Municipal del Distrito de La Cruz, en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de La Cruz, en forma reglamentaria y por **UNANIMIDAD ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de terreno en calidad de cesión en uso para la **ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DE TRABAJADORES – ZONA MUELLE DEL DISTRITO DE LA CRUZ**, teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de La Cruz, en el Informe N° 006-2022/MDLC-OGAJ-RDZS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General, notificar el acuerdo de Concejo, al Presidente de la Asociación, oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, publique el presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Abg. Richard Danny Zelada Socola
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO ICAT N° 247

Municipalidad Distrital de La Cruz
SOS, PNP. (P. SECRETARÍA) LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 – La Cruz

E mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com